

La problemática de la Administración Municipal y la Reforma Administrativa

C. MANUEL PIZANO RAMOS

Presidente Municipal de Coquimatlán, Colima

Coquimatlán, que significa lugar donde se casan por casas. De aproximadamente 16 mil 500 habitantes, según el último censo, cuya vida económica de ingresos para solventar necesidades familiares, depende en mayor parte de la agricultura, siembra de maíz, arroz, cítricos, limón, palmeras, pepino y ganadería. Bastantes ciudadanos se contemplan en la labor profesional.

PROBLEMÁTICA: SERVICIOS PÚBLICOS

Recolección de basura. Para la atención, la institución requiere alimentarse de planta vehicular en óptimas condiciones para operar de manera permanente, así como plantilla de personal responsable y motivado para dar cumplimiento del 100 por ciento y evitar las deficiencias.

Alumbrado público. En los municipios el crecimiento demográfico genera que la demanda social rebase la disposición de recursos financieros municipales. En este renglón, lo relativo a la red de alumbrado público se tiene la posibilidad de cumplir con recursos del Ramo 33 y el problema radica posteriormente en el mantenimiento continuo, dado el alto costo de insumos, en ocasiones se trastoca su alcance desventajoso hacia la institución, porque hay que disponer de recursos propios, que aminoran la capacidad a otras responsabilidades institucionales, problema de falta de recursos.

Agua potable, drenaje y alcantarillado. La conformación de nuevas co-

lonías, herencia avanzada en otras administraciones, sin control de planeación alguna, la época de estiaje y de deficiencias por mal estado de la red de distribución, tanto en agua potable, como en drenaje y alcantarillado ocasionan que estos servicios causen inconformidad y reacción ciudadana.

Seguridad pública. La corporación policiaca disminuye su capacidad funcional en acatamiento e instituciones de su mando inmediato, por las bajas percepciones que la institución municipal les acredita, y el alto riesgo a su seguridad personal y familiar. El casi nulo reconocimiento comunitario, cuando en múltiples ocasiones aportan intervenciones de emergencia. Pero, como presidentes, conscientes de que la erradicación de la corrupción y la motivación al resguardo de la tranquilidad social se centra en el ingreso que soporte sus necesidades familiares.

¿Qué se propone para todo lo anterior? Que el Congreso de la Unión, en atención a la Ley de Coordinación Fiscal, estudie, analice y dictamine lo urgente en tiempo para incrementar las participaciones federales, ya que es la única forma de solucionar la problemática anterior frente a los ayuntamientos.

Esto nos permitirá lograr la efectiva y eficiente calidad de los servicios públicos y administrativos, sumados a los programas de trabajo, estructurados por cada uno de los gobiernos municipales, sin perjuicio de las legislaciones locales en los estados.

¿Qué se propone en reforma administrativa para los recursos financieros? Que las Contadurías Mayores de Hacienda, dependientes de los Congresos de los estados definan una reglamentación específica para captar y equilibrar ingresos en forma coordinada con la Ley de Coordinación Fiscal en los estados, para que las tesorerías municipales den seguimiento en el gasto corriente, de acuerdo a los gastos marcados y esto contribuye a la simplificación administrativa, en todas las áreas de la presidencia dado que la tesorería controla todo el gasto público.

En lo referente al Ramo 33, es sabido que se cuenta con el Fondo de Aportación para la Educación Básica y Normal, el Fondo de Aportación para los Servicios de Salud, el Fondo de Aportación para la Infraestructura Social, el Fondo de Aportación para el Fortalecimiento Municipal y el DF y el Fondo de Aportaciones Múltiples.

También es conocido que del Ramo 33 los ayuntamientos manejamos dos fondos; el FAIS, Fondo de Aportación a la Infraestructura Social, y el Fondo de Aportación al Fortalecimiento Municipal y el DF, que se puede manejar para el pago de deuda y seguridad públicas, y algunos otros rubros a decisión de los ayuntamientos, según las capacitaciones que se han recibido.

Se propone que mediante comunicado a nivel nacional por el Congreso de la Unión, se informe si los municipios tienen derecho en alguno de los otros fondos, el FAET, FASA y FAM.

Uno, de pertenecernos recursos en estos renglones se plantea que: se depositen directamente de la Federación hacia los ayuntamientos, dado que si tienen capacidad financiera para controlar el recurso y que el Estado sea fiscalizador técnico.

Dos, que el Estado defina claramente qué dependencias vigilarán el cumplimiento en la aplicación de los recursos de los fondos y la normatividad para cumplir, por parte de los ayuntamientos, de manera ágil y nada complicada.

Tres, si el dinero del Ramo 33, en especial el Fondo de Aportación a la Infraestructura Social es municipal y se incluirá en la cuenta pública porque el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal dice que los municipios podrán disponer de hasta un dos por ciento del total de los recursos del FAIS para realizar un programa de desarrollo institucional, y que hay que convenir con Sedesol y con el gobierno estatal correspondiente para disponer de ese dos por ciento del FAIS.

El dinero, al llegar a las arcas municipales, debe incluirse en la cuenta pública del propio ayuntamiento con la aprobación del cabildo, y ese dos por ciento debe disponerse de manera inmediata, sin mediación alguna, salvo la reglamentación y las leyes vigentes en cada estado.